



Sustanciación	947
Radicado	05266-31-03-003-2018-00136-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Impobe Alizz Group Corporation S.A.S.
Demandado	Juan Camilo Usquiano Medina y otros
Asunto	Levanta medida

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de que se levante la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del proceso, y cumplidos los presupuestos del artículo 597 numeral 4° del código general del proceso. Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso, consistente en: inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria n°001-745856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur.

Por secretaría expídase el oficio correspondiente y déjese a disposición de la parte demanda para que retire el oficio de forma física en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
20092023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10cf67035a56dd1243a4bf8e2e7dfd5fa8407b0b056a8750be642a3c6d8d7fcd**

Documento generado en 21/09/2023 02:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>